

## “AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

### ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2020.

Que, el día Miércoles 25 del mes de Noviembre del año dos mil veinte, a horas 11.00 am reunidos en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso CAS XII - 2020 – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, Sr. Eusebio Robles Llanos Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de Presidente Suplente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de Secretario, Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal.

#### INFORMES:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202023426 De fecha 24.11.2020 de la postulante JACQUELINE GARCÉS TERAN, donde Solicita Rectificación Resultados CAS N° 198-2020 donde menciona que: Solicito rectificación en la evaluación de documentos presentado, debido a que ha habido un error u omisión de documentos, ya que según indica los resultados del proceso de selección donde me califica como No Apta. Por lo que pido se vuelva a revisar mi archivo y poder continuar con el proceso según cronograma. Al respecto, se revisa el Expediente (Currículum Vitae) de la postulante, y se aprecia que la postulante adjunta Título Profesional de fecha de emisión 04.01.2019; y de acuerdo a las Bases se pide una Experiencia laboral General de (03) años en el Sector Público y/o Privado y de (01) año de Experiencia Específica Desempeñando funciones relacionadas al cargo. En ese sentido y tomando como Referencia la fecha de Emisión del Título Profesional No Cumpliría la Experiencia laboral solicitada. Cabe precisar que por un error material se consignó en los resultados de la Evaluación Curricular, que no habría adjuntado el formato Anexo N° 6. Por lo que se aclara que lo motivos por la que se declara No Apto, es porque No Cumple con la Experiencia Laboral Solicitada en las Bases. Por tal motivo se Declara Improcedente la Solicitud de la Postulante JACQUELINE GARCÉS TERAN.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202023335 De fecha 24.11.2020 de la postulante CINTHYA MERCEDES ESTACIO VILLANEDA, donde Solicita Reconsideración al Concurso CAS N° 197-2020-MPHCO-XII donde menciona que: Habiéndome presentado al concurso CAS Proceso XII CAS N° 197-2020MPHCO como postulante a la plaza de Programador Presupuestal, tengo la plena certeza de cumplir con la Experiencia Específica, por lo que Solicito Reconsideración sobre evaluación curricular. Al respecto, se revisa el Expediente (Currículum Vitae) de la postulante, y se aprecia que la postulante No Cumple con la Experiencia Laboral Específica solicitada según las Bases, donde se requiere Experiencia Laboral No Menor de (02) años desempeñando Funciones Similares dentro de la Administración Pública. La cual la postulante No cumple dicho requisito ya que No son Funciones Similares a la solicitada. Por tal motivo se Declara Improcedente la Solicitud de la Postulante CINTHYA MERCEDES ESTACIO VILLANEDA.

#### ACUERDOS:

Teniendo en consideración todas las opiniones y señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso CAS – 2020-XII, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

1. Declara Improcedente la Solicitud de la Postulante JACQUELINE GARCÉS TERAN.
2. Declara Improcedente la Solicitud de la Postulante CINTHYA MERCEDES ESTACIO VILLANEDA.

SIENDO LAS 12:30 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

